

Centenario de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9924.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-6723-C-2002; y

CONSIDERANDO:

Que considerando la petición efectuada por las autoridades de la Escuela N° 309, la Comisión Vecinal del Barrio Cumelén solicita que el Municipio realice el asfalto de la calle Mastropiedra, entre Juan B. Justo e Hilario Cuadros, ya que el agua y el barro en los días de lluvia desemboca en la calle Hilario Cuadros, donde se encuentra la institución educativa.-

Que de acuerdo a lo informado por La Dirección de Catastro, la fracción es parte de la parcela 09-20-068-2916-0000 (Espacio Verde) y que si bien no se encuentra cedido al uso público como calle, actualmente está siendo utilizada como tal.-

Que teniendo en cuenta el entorno y las características particulares que se presentan en la calle Mastropiedra en su encuentro con Juan B. Justo, sería indispensable que el tramo faltante comprendido entre Hilario Cuadros y Juan B. Justo fuera cedido para calle, ya que parte del mismo ya ha sido cedido por plano E-2756-0944/97, restando un tramo de 12,8m. de ancho, que comprendería parte del Lote T "Espacio Verde" que presenta construcciones a ambos lados.-

Que de la inspección realizada al lugar, se constató que la calle Mastropiedra, entre Juan B. Justo e Hilario Cuadros, está abierta al uso público y se encuentra pavimentada.-

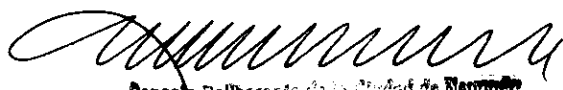
Que dado que dicho tramo constituye una "calle de hecho", es necesario el dictado de la norma legal pertinente a fin de regularizar la situación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0007/04, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2004 del día 11 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 0004/2004, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AFECTASE con destino a calle pública, para continuación de la -----calle Mastropiedra, parte del Espacio Verde designado como "Manzana T", que surge del Plano de Mensura N° C-0768/72, y que quedará determinado como prolongación de las líneas municipales de la calle Mastropiedra


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO VALDERRAMA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Centenario de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

al Sur y por la calle Juan B. Justo al Norte, y cuyas medidas y superficies surgirán del plano de mensura a confeccionar por la Dirección de Agrimensura.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

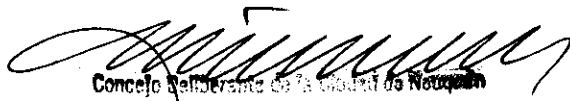
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO- 6723-C-2002).-

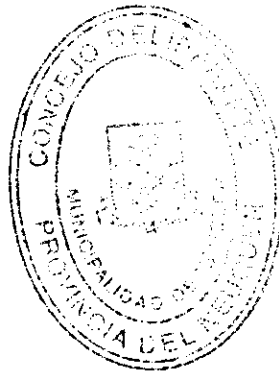
ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	PP24	1200	Y
Promulgada por Decreto N°	0772	1200	Y
Expte N°	SEO 6723	C-02	
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1461
Fecha: 30 / 04 / 04

9924